



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO
División de Estudios Profesionales

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO
CONVOCA**

La Subdirección Académica a través de la División de Estudios Profesionales y los Departamentos Académicos del ITGAM a todos los docentes del Instituto interesados en impartir cursos de verano, de acuerdo con el lineamiento vigente del Tecnológico Nacional de México y de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. DEL CURSO DE VERANO:

- 1.1 El curso de verano es una alternativa que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, este se ofrece de manera presencial, durante seis semanas, ofreciendo las asignaturas de los planes de estudio vigentes.
- 1.2 La asignación de facilitador será responsabilidad de la Subdirección Académica de acuerdo con el cumplimiento de las presentes bases de esta convocatoria y de acuerdo al lineamiento para la operación del curso de verano.
- 1.3 La Subdirección Académica dará a conocer al interesado el nombre del facilitador seleccionado una semana antes del inicio del curso de verano.
- 1.4 El curso de verano tendrá una duración de 6 semanas y se impartirá de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 13:00 horas y en horario vespertino de 15:00 a 21:00 horas. El horario final depende de la cantidad de créditos de la materia a impartirse.
- 1.5 Cada grupo tendrá un cupo mínimo de 15 participantes y un máximo de 30.
- 1.6 Los objetivos y contenidos de los planes de estudio de las asignaturas impartidas deberán ser cubierto al 100% debiendo iniciar el día 27 de junio del 2022 y finalizando el 05 de agosto del 2022.
- 1.7 Subir calificaciones finales a más tardar el día 05 de agosto del 2022 a las 12 horas.

2. DE LA LIBERACIÓN DEL CURSO DE VERANO:

- 2.1 Será obligación del facilitador impartir el contenido completo de cada uno de los planes de estudio que imparta hasta lograr la comprensión de los participantes.
- 2.2 Debe entregar la planeación e Instrumentación Didáctica de la(s) asignatura(s) al encargado de coordinar los cursos de verano con al menos una semana de anterioridad al inicio de estos.
- 2.3 Debe entregar al (a la) coordinador(a) de los cursos de verano, los reportes correspondientes y las calificaciones de las evaluaciones del (los) curso(s) en las fechas establecidas por la División de Estudios Profesionales.
- 2.4 No se le autorizan permisos económicos ni especiales durante el período de curso de verano.
- 2.5 Entregar y subir calificaciones y evidencias finales a más tardar el día 05 de agosto del 2022.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO
División de Estudios Profesionales

3. DE LOS PARTICIPANTES:

1.8 Los estudiantes deberán atender la convocatoria de cursos de verano y de acuerdo al lineamiento vigente.

4.- DE LOS FACILITADORES.

4.1 Los interesados a participar como facilitadores en la impartición de cursos de verano deberán sujetarse a las condiciones Académico-Administrativas que se estipulen en el convenio como prestador de servicios profesionales que para tal fin establezca el ITGAM.

4.2 Para impartir cursos de verano es necesario que los docentes interesados demuestren experiencia en los dos últimos periodos escolares, los siguientes puntos:

- * Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s).
- * Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia frente a grupo.
- * Presenten un buen desempeño en la evaluación docente, mínimo 80% y evaluación departamental, mínimo "bueno".
- * Cuenten con el 100% de su liberación de actividades académicas.
- * Que sus índices de aprobación sean igual o mayores al 60%.
- * Además deben ser reconocidos por su prestigio académico y moral.

4.3 Deberá entregar en formato libre su solicitud requisitada de interés y compromiso de participar en la selección del facilitador para curso de verano en el ITGAM a más tardar el día 17 de junio del 2022.

4.4 El proceso de selección será responsabilidad de la Subdirección Académica tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Presentación (evidencia) de cumplimiento de los puntos estipulados en el punto 4.2
- b) Asistir puntualmente con disponibilidad para realizar el trabajo de facilitador.
- c) El docente que haya sido seleccionado por la Subdirección Académica podrá impartir un máximo de 2 grupos en curso de verano.
- d) Durante el periodo de la impartición del curso de verano no se autoriza permiso de ningún tipo.
- e) Subir calificaciones a más tardar el día 05 de agosto del 2022 a las 12 horas.

X
H



[Handwritten signature]



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO
División de Estudios Profesionales

5.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El pago por participante será dependiendo la materia, pagando \$200.00 por crédito de la materia de los cuales corresponderá el 50% menos impuesto al facilitador previa emisión del recibo oficial o factura como pago de honorarios por el total de acuerdo con el convenio de colaboración y liberación correspondiente por parte de la Subdirección Académica del ITGAM.
- 5.2 Los grupos se forman con un mínimo de 15 y un máximo de 30 estudiantes. Los grupos que no cumplan con el número mínimo establecido, serán analizados por la dirección del Instituto, con base en las condiciones académicas prevaecientes en el Instituto.
- 5.3 Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la dirección del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.

A T E N T A M E N T E

Excelencia en Educación Tecnológica
"Compromiso a la Innovación de la cultura"

M. en C. PEDRO AZUARA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

FAMM/jvmo*

